DECRETO No. 122 DE 2026

"Por medio del cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, institucionales y en especial las previstas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648 de 2017), el Decreto No. 0297 de 2014 y el Acuerdo No.001 de 2014 de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. 021 del 12 de mayo de 2026, la Gobernadora del Departamento del Meta concedió el disfrute de vacaciones al Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, en los siguientes términos:

> *"(…) **ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del diecinueve (19) de mayo de 2026 hasta el nueve (09) de junio de 2026, al servidor público **SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.121.858.818 de Villavicencio, quien se desempeña como Gerente (código: 039, grado: 05) de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, por el periodo correspondiente a un (1) año de servicio en esa entidad descentralizada comprendido entre el 12 de enero de 2025 y el 20 de enero de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo (…)"*

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece como causal de vacancia temporal del empleo la siguiente:

> *"(…) Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*
>
> *1. Vacaciones (…)"*

Que en consecuencia, durante el periodo comprendido entre el diecinueve (19) de mayo de 2026 y el nueve (09) de junio de 2026, se genera una vacancia temporal en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente (código: 039, grado: 05) de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM.

Que en ese sentido, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala las formas de proveer las vacancias temporales así:

> *"(…) Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (…)".*

DECRETO No. 122 DE 2026

"Por medio del cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece en el inciso 4 la figura administrativa del encargo, así:

> *"(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…)"*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que:

> *"(…) Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo (…)"*

Que en ese orden de ideas, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que:

> *"(…) Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*
>
> *En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (…)"*

Que se considera pertinente traer a colación que el artículo 8 del Decreto Departamental No.0297 de 2014 y el artículo 12 de los Estatutos de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM establecen que es el Gobernador del Departamento del Meta quien tiene la facultad nominadora para designar al Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM en los siguientes términos: *"(…) La administración de la Agencia está a cargo de un* ***Gerente, el cual tendrá la calidad de empleado público, de libre nombramiento y remoción del Gobernador del Meta****, y quien será el representante legal de la entidad (…)"* (Negrilla fuera del texto original)..

Que con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio público en la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, se hace necesario realizar un encargo de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente (código: 039, grado: 05) de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM.

Que en ese sentido, la Directora Administrativa de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM expidió certificación de fecha once (11) de mayo de 2026, en la cual indicó:

DECRETO No. 122 **DE 2026**

"Por medio del cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

*"(…) Revisada la hoja de vida del Ingeniero **JOHN ERIK JIMENEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 5.827.245 expedida en Ibagué - Tolima, vinculado a la Planta de Personal de la Agencia para la Infraestructura del Meta, nombrado mediante resolución Nº 233 del 11 de diciembre de 2024, y acta Nº 015 del 11 de diciembre de 2024, se posesiono en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subgerente, código 090, grado 04, área Subgerencia de Gestión de Proyectos, adscrito a la Gerencia de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, cargo que desempeña actualmente.*

*Que el Ingeniero **JOHN ERIK JIMENEZ ORTIZ**, cumple con el perfil para desempeñar el cargo de Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, de acuerdo con lo establecido en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la AIM, Resolución Nº 235 de 2020 (…)"*

Que resulta pertinente señalar que el servidor público **JOHN ERIK JIMENEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.827.245 de Ibagué, se encuentra desempeñando el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subgerente de Gestión de Proyectos (código: 090, grado: 04) ubicado en la Subgerencia de Gestión de Proyectos de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, nombrado mediante la Resolución No. 233 del 11 de diciembre de 2024 y posesionado mediante Acta No. 015 del 11 de diciembre de 2024.

Que así las cosas, con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público en la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, se hace necesario realizar un encargo durante el periodo comprendido entre el diecinueve (19) de mayo de 2026 y el nueve (09) de junio de 2026, al servidor público **JOHN ERIK JIMENEZ ORTIZ** para que asuma las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente (código: 039, grado: 05) de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR LAS FUNCIONES del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente (código: 039, grado: 05) de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, durante el periodo comprendido entre el diecinueve (19) de mayo de 2026 y el nueve (09) de junio de 2026 al servidor público **JOHN ERIK JIMENEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.827.245 de Ibagué, quien se encuentra desempeñando el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subgerente de Gestión de Proyectos (código: 090, grado: 04) ubicado en la Subgerencia de Gestión de Proyectos de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El presente encargo no desvincula al servidor público **JOHN ERIK JIMENEZ ORTIZ** de las funciones propias del empleo del cual es titular.

DECRETO No. 122 **DE 2026**

"Por medio del cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM"

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Decreto a los servidores públicos **JOHN ERIK JIMENEZ ORTIZ, SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ** y a la Subgerencia General de Gestión Corporativa de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 13 MAY 2026

RAFAELA CORTÉS ZAMBRANO
Gobernadora del Meta

Proyectó: Natalia Sofía Cubides Dussán	Abogada CPS - Secretaría Administrativa	
Revisó: Laura Juliana Velásquez Bernal	Gerente de Talento Humano	
Revisó: Mariluz Bernal Vargas	Secretaria Administrativa	
Revisó: Bernardo Emilio Vela Cifuentes	Secretario Jurídico	
Revisó: Sandra Rocio Sandoval Valderrama	Secretaria Privada	